

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 213

AÑO: 2020

**Iniciador:** Cámara de Diputados. DIPUTADA PROVINCIAL ADRIANA DIAZ- PROYECTO DE LEY CON MEDIA SANCION.  
**Tipo:** LEY  
**Extracto:** "PROTEGER LOS CONOCIMIENTOS, TECNICAS, INSTRUMENTOS, RITUALES Y ESPACIOS CULTURALES INHERENTES A LA ELABORACION DE LAS COMIDAS TIPICAS Y TRADICIONALES CATAMARQUEÑAS ".  
**Fecha:** 24 Set. 2020  
**Hora:** 09:56:27.869966



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 SEP 2020

P.Nº 713 -

NOTA C.D.P. Nº 112

Señor  
Presidente de la Cámara de Senadores  
de la provincia de Catamarca  
*Ing. Rubén Dusso*  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre "**Proteger los conocimientos, técnicas, instrumentos, rituales y espacios culturales inherentes a la elaboración de las comidas típicas y tradicionales catamarqueñas.**" que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 23 de septiembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a usted atentamente.



*Maria Cecilia Guerrero Garcia*  
D. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** La presente Ley tiene por objeto proteger los conocimientos, técnicas, instrumentos, rituales y espacios culturales inherentes a la elaboración de las comidas típicas y tradicionales catamarqueñas, como parte integrante de su patrimonio cultural inmaterial.

**ARTÍCULO 2º.- Conservatorio de Comidas Típicas y Regionales.** Créase el Conservatorio de Comidas Típicas y Regionales, dependiente del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 3º.- Funciones.** Son funciones del Conservatorio de Comidas Típicas y Regionales:

- a) Promover la investigación y el estudio de la comida típica provincial;
- b) Crear y mantener actualizado un registro de la cocina típica y regional;
- c) Promover y valorizar la comida típica y regional, como patrimonio cultural inmaterial mediante la instrumentación de políticas de protección;
- d) Estimular la creación de casas de comidas que pongan en práctica las tradiciones culinarias catamarqueñas;
- e) Establecer programas educativos, tendientes a difundir información sobre el patrimonio cultural inmaterial dirigidos a los jóvenes para internalizar la idea de protección;
- f) Fomentar el conocimiento en la comunidad gastronómica sobre elaboración de la comida típica y regional;
- g) Convocar, coordinar y delinear políticas de promoción, con las organizaciones y establecimientos gastronómicos.

**ARTÍCULO 4º.- Comidas.** A los fines de esta Ley, entiéndase como:

- a) Comidas típicas a las que por sus modos y medios de elaboración son de origen provincial y únicas en su tipo;
- b) Comidas regionales a las que por sus modos y medios de elaboración son compartidas en una región.

**ARTÍCULO 5º.- Patrimonio cultural inmaterial.** A los fines de esta Ley entiéndase como patrimonio cultural inmaterial a lo establecido por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2.003 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



**ARTÍCULO 6°.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley dentro del término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 7°.- Autoridad de aplicación.** Facúltase al Poder Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 8°.- Imputación Presupuestaria.** Los gastos que demande el cumplimiento de la esta Ley serán imputados a la partida específica del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

**ARTÍCULO 9°.- De forma.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

  
Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERÓ GARCÍA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: DU.169/2020 X

RECIBIDO: 24-08-2020  
VENCIMIENTO: 01-09-2020



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

614

Año

2019

Iniciador

DIPUTADA PROVINCIAL: ADRIANA DIAZ.-

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

"Proteger los conocimientos, técnicas, instrumentos, rituales y espacios culturales inherentes a la elaboración de las comidas típicas y tradicionales catamarqueñas".-

CULTURA Y EDUCACIÓN



LUIS ROQUE ROLDAN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



Diputada Adriana Díaz  
 Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 Provincia de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Octubre de 2019

**SR. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
 FERNANDO JALIL  
 SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar el presente Proyecto de Ley que tiene por objeto **proteger los conocimientos, técnicas, instrumentos, rituales y espacios culturales inherentes a la elaboración de las comidas típicas y tradicionales catamarqueñas.**

Adjunto al presente los fundamentos del mismo y el texto de dicha declaración en soporte digital.-

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.-

Lic. ADRIANA DÍAZ  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente Nº <u>614/19</u>	Letra: _____
Entro: <u>02/10/19.</u>	Hs: <u>16ss.</u>
Salió: <u>  /  /  </u>	Hs: _____
A _____	Folios: <u>(04)</u>
Recibido por: _____	
Registrado por: <u>PATRICIA</u>	



ES COPIA  
 FIEL DEL  
 ORIGINAL

LUIS ROQUE ROLDÁN  
 DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
 CAMARA DE DIPUTADOS



Diputada Adriana Díaz  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Provincia de Catamarca



**FUNDAMENTOS:**

Sr. Presidente

El presente Proyecto tiene como propósito proteger los conocimientos, técnicas, instrumentos, rituales y espacios culturales inherentes a la elaboración de las comidas típicas y tradicionales catamarqueñas, incorporadas por nuestra comunidad como patrimonio cultural inmaterial. Esa incorporación implica la voluntad expresada en el transcurso del tiempo a través de generaciones, preocupada por mantener incólume la elaboración de alimentos creados por nuestros ancestros, conociendo, y conservando sus técnicas, entre otros aspectos.

Estos hechos culturales requieren de normas tendientes a profundizar su arraigo mediante la investigación sobre los orígenes y razones de la elección de determinados alimentos adoptados por las generaciones pasadas, a la vez que mantener y recrear estos, como patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana.

La normativa propuesta que originalmente fuera iniciada por el Diputado mandato cumplido Dr. Guillermo E. Andrada; al igual que este proyecto, pretende en esencia, recoger un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural. Es por ello que propone no solo su difusión en todos los ámbitos o jurisdicciones, sino que pretende además su reconocimiento y valoración en orden a su actitud de aceptación, respeto y reconocimiento de la cultura de otros pueblos. Es por ello que para concretar la difusión acorde a lo últimamente reseñado, la propuesta se orienta entre otras alternativas, a fomentar y articular la creación de casas de la comida catamarqueña dentro del territorio provincial.

En resumen de lo dicho, con este proyecto, se pretende preservar los productos, prácticas y saberes partícipes de la diversidad culinaria de Catamarca, a la vez que favorecer la expresión de corrientes innovadoras que garanticen la continuidad de una gastronomía con identidad propia.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo para la aprobación del este Proyecto.



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

  
LUIS ROQUE ROLDÁN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
LIC. ADRIANA DÍAZ  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA





**Diputada Adriana Díaz**  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Provincia de Catamarca



de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

**ARTÍCULO 5°.-** Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del término de noventa (90) días a partir de su promulgación, estableciendo las condiciones particulares para su aplicación.

**ARTÍCULO 6°.-** Imputación Presupuestaria. Los gastos que demande el cumplimiento de la esta Ley serán imputados a la partida específica del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

**ARTÍCULO 7°.-** De forma.-

FIRMA: DIPUTADA ADRIANA DIAZ.-

Lic. ADRIANA DÍAZ  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

LUIS ROQUE ROLDÁN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **30 OCT 2019**

**REF.: EXPTE.: 614/2019**

fs. 05

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de esa Comisión, según lo dispuesto en la Décima Octava Sesión Ordinaria del 30/10/2019.

Atentamente.

**SEÑORA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE**  
**CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**SU DESPACHO.-**



**ES COPIA**  
**FIEL DEL**  
**ORIGINAL**

  
**LUIS ROQUE ROLDAN**  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
**Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA**  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 169 / 2020

RECIBIDO: 24/08/2020

Expte Nº 614-19

VENCIMIENTO: 01/09/20

### DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 18 días del mes de agosto del año 2020, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACION de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, - con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº 614/19, de autoría de la **Diputada Provincial ADRIANA DIAZ** y caratulado: **"PROTEGER LOS CONOCIMIENTOS, TÉCNICAS, INSTRUMENTOS, RITUALES Y ESPACIOS CULTURALES INHERENTES A LA ELABORACIÓN DE LAS COMIDAS TÍPICAS Y TRADICIONALES CATAMARQUEÑAS"**.

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **LEY**.

**SEGUNDO:** En Particular, introducir modificaciones a su Articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto proteger los conocimientos, técnicas, instrumentos, rituales y espacios culturales inherentes a la elaboración de las comidas típicas y tradicionales catamarqueñas, como parte integrante de su patrimonio cultural inmaterial.

**ARTÍCULO 2º.- Conservatorio de Comidas Típicas y Regionales.** Crease el Conservatorio de Comidas Típicas y Regionales, dependiente del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 3º.- Funciones.** Son funciones del Conservatorio de Comidas Típicas y Regionales:

- a) promover la investigación y el estudio de la comida típica provincial;
- b) crear y mantener actualizado un registro de la cocina típica y regional;
- c) promover y valorizar la comida típica y regional, como patrimonio cultural inmaterial mediante la instrumentación de políticas de protección;
- d) estimular la creación de casas de comidas que pongan en práctica las tradiciones culinarias catamarqueñas;
- e) establecer programas educativos, tendientes a difundir información sobre



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

LUIS ROQUE ROLDAN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
DIRECCIÓN DE DESPACHO PARLAMENTARIO
Nº de Expediente: 614/19
Fecha: 24/08/19
Salto: 1
Hojas: (07)
Registrado por: [Firma]

[Firmas manuscritas]

el patrimonio cultural inmaterial dirigidos a los jóvenes para internalizar la idea de protección;

f) fomentar el conocimiento en la comunidad gastronómica sobre elaboración de la comida típica y regional;

g) convocar, coordinar y delinear políticas de promoción, con las organizaciones y establecimientos gastronómicos.

**ARTÍCULO 4°.- Comidas.** A los fines de esta ley, entiéndase como:

a) comidas típicas a las que por sus modos y medios de elaboración son de origen provincial y únicas en su tipo;

b) comidas regionales a las que por sus modos y medios de elaboración son compartidas en una región.

**ARTÍCULO 5°.- Patrimonio cultural inmaterial.** A los fines de esta ley entiéndase como patrimonio cultural inmaterial a lo establecido por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2.003 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

**ARTÍCULO 6°.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley dentro del término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 7°.- Autoridad de aplicación.** Facultase al Poder Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 8°.- Imputación Presupuestaria.** Los gastos que demande el cumplimiento de la esta Ley serán imputados a la partida específica del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

**ARTÍCULO 9°.- De forma.-**

**TERCERO:** Designar miembro informante a la Diputada **ADRIANA DIAZ.-**



LUIS ROQUE ROLDAN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

Prof. CARLOS ANTONIO MARSILLI  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE U.C.R.

Prof. GENARO A. CONTRERAS  
DIPUTADO PROVINCIAL

Dip. VERONICA MERCADO  
PRESIDENTE  
COMISION CULTURA Y EDUCACION  
CAMARA DE DIPUTADOS

MARINA LAURA ANDRADA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

mc  
saa  
cb

NATALIA SASETA  
DIPUTADA PROVINCIAL

LIC. ADRIANA DIAZ  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA

MARIA NATALIA PONFERRADA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Diego Maximiliano  
Rivera Villalba  
Diputado Provincial



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 SEP 2020

NOTA D.D.P. N°  
Despacho N° 169/2020

212

**Señor**  
**Secretario Parlamentario**  
**de la Cámara de Diputados**  
**Dr. Gabriel Peralta**  
**SU DESPACHO:**

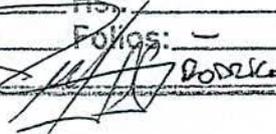
Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 01 de septiembre del año 2020, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

*Expte. 614/2019, Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada Adriana Díaz, sobre "Proteger los conocimientos, técnicas, instrumentos, rituales y espacios culturales inherentes a la elaboración de las comidas típicas y tradicionales catamarqueñas". De 08 fs. Útiles.*

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



  
DÍAZ SERGIO EDUARDO  
JEFE DIVISION REGISTRO Y  
PROTOCOLIZACION  
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° <u>    </u>	Letra: <u>    </u>
Entro: <u>02-09-2020</u>	Hs.: <u>10:40</u>
Salio: <u>    </u>	Hs.: <u>    </u>
A: <u>    </u>	Folios: <u>    </u>
Recibido por: 	



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

  
LUIS ROQUE ROLDÁN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS